



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1624/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021

(E.E.N° 2020-17-1-0000917, Ent.N° 2542/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones del Ministerio de Economía y Finanzas relacionadas con la ampliación del Llamado N° 21/2019, convocado para la adquisición de leche en polvo y larga vida para cubrir necesidades de diversos Organismos por el período estimado de un semestre;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 00/020 de la UCA del 22.1.2020, se adjudicó el llamado a Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), de acuerdo al detalle adjunto (Anexos I y II) por un monto total de hasta \$ 120:617.493 impuestos incluidos, la que podrá ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, de conformidad a lo dispuesto por el Pliego Particular en la cláusula 2.1, siendo la demanda por Organismos la siguiente: Ministerio de Defensa Nacional, la suma de \$ 30:760.499; Ministerio del Interior: \$ 18:818.853; Ministerio de Desarrollo Social: \$ 18:550.768; ANEP: \$ 51:595.025; Universidad de la República: \$ 20.238; Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay \$ 49.752; Administración de los Servicios de Salud del Estado: \$ 802.894, Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente: \$ 19.465;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que este Tribunal, por Resolución N° 589/2020, dispuesta en Sesión del 4.3.2020 cometió la intervención del gasto por hasta la suma total de \$ 120:617.493 impuestos incluidos y a valores de oferta, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, a las Contadurías Delegadas y/o Auditorías Destacadas según corresponda, en los siguientes Organismos y por los montos discriminados con impuestos incluidos, a saber: Ministerio de Defensa Nacional, la suma de \$ 30:760.499; Ministerio del Interior: \$ 18:818.853; Ministerio de Desarrollo Social: \$ 18:550.768; Administración Nacional de Educación Pública: \$ 51:595.025; \$ 20.238; Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay: \$ 49.752; \$ 802.894; \$ 19.465, previo control de su imputación en grupo adecuado, con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución de la U.C.A. N° 121/2020 de fecha 22.7.2020 y *"en aplicación de la cláusula N° 13 del Pliego Particular"* y que no se han agotado las cantidades adjudicadas dispuso *"Extender el plazo del Llamado N° 21/2019, convocado para la adquisición de Leche en Polvo y Larga Vida, por el periodo de 3 meses"*;

4) que por Resolución de la U.C.A. N° 207/020 del 30.10.2020, amplió las cantidades adjudicadas en el llamado por un total de \$ 24.915.461 impuestos y fletes incluidos, a favor de la CONAPROLE para cubrir las necesidades de los siguientes Organismos adquirentes: Ministerio de Defensa Nacional: 47.902 kgs por \$ 7.952.981, Ministerio del Interior: 34.142 kgs. por \$ 6.378.750, Ministerio de Desarrollo Social: 14.845 por \$ 3.210.677, Administración Nacional de Educación Pública: 32.366 kgs por \$ 6.956.486, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay 1.558 kgs por \$ 336.964 y Administración de los Servicios de Salud del Estado: 422 kgs. por \$ 79.604, monto total general a la suma de \$ 24.915.461;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que este Tribunal, por Resolución N° 2559/2020, dispuesta en Sesión del 16.12.2020 cometió a los Contadores Auditores y Delegados, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 24.915.461 (impuestos y fletes incluidos), a favor de CONAPROLE, derivado de la primera ampliación del llamado, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

6) que por Resolución de la UCA N° 7/2021 del 29.1.2021 teniendo presente lo dispuesto en *“la cláusula N° 13 del Pliego Particular”*, indicó que *la extensión de plazo no implica un aumento de las prestaciones adjudicadas* y dispuso *“Extender el plazo del Llamado N° 21/2019, convocado para la adquisición de Leche en Polvo y Larga Vida por el periodo de tres meses”*;

7) que por Resolución N° 57/2021 de la UCA del 11.3.2021, amplió las cantidades adjudicadas en el llamado de referencia según el detalles de los Anexos I y II integrantes de dicha Resolución, a favor de la CONAPROLE por \$ 11.432.340 para cubrir las necesidades de los siguientes Organismos Presidencia de la República por \$ 337, Ministerio de Defensa Nacional por \$ 6.398.938, Ministerio del Interior por \$ 4.973.627, y ASSE por \$ 59.438;

8) que este Tribunal, por Resolución N° 632/2021, adoptada en Sesión del 7.4.2021 no formuló observaciones a la extensión del plazo y cometió a los Contadores Auditores y Delegados, la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 11.432.340 a favor de CONAPROLE derivado de la segunda ampliación del llamado, para cubrir las necesidades de distintos Organismos : Presidencia de la República por \$ 337, Ministerio de Defensa Nacional por \$ 6.398.938, Ministerio del Interior por \$ 4.973.627 y Administración de Servicios de Salud del Estado por \$ 59.438, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

9) que por Resolución N° 138/2021 de la UCA del 18.5.2021 teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones Particulares dispuso "Extender el plazo del Llamado N° 21/2019, convocado para la adquisición de Lecha en Polvo y Larga Vida por el período de dos meses o hasta que se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N° 56/020, lo que ocurra en primer lugar";

10) que por Resolución N° 167/2021 de la UCA del 8.6.2021, dispuso ampliar el contrato por el plazo de dos meses, a favor de Cooperativa Nacional de Productores de Leche por \$ 6.472.147 para cubrir las necesidades de distintos Organismos adquirientes: Presidencia de la República por \$ 742, Ministerio de Defensa Nacional por \$ 2.272.221, Ministerio del Interior por \$ 4.059.744, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay por \$ 18.923, Administración de los Servicios de Salud del Estado por \$ 120.517;

11) que este Tribunal, por Resolución N° 1359/2021, adoptada en Sesión del 21.7.2021 dispuso no formular observaciones a la extensión del plazo; y cometer a los Contadores Auditores y Delegados, según corresponda la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 6.472.147 a favor de la CONAPROLE derivado de la tercera ampliación del llamado, de acuerdo al detalle de los Anexos I y II de la Resolución UCA N° 167/2021 de 08/06/2021, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

12) que en la oportunidad, con fecha 5.7.2021 la UCA solicitó a CONAPROLE su conformidad para proceder con la ampliación de los ítems Leche en Polvo Entera en un 11 % habiéndose obtenido la aceptación de ésta en la misma fecha; adjuntándose asimismo la respuesta del Organismo (Instituto Nacional de Rehabilitación) en la que comunicó que cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal para atender las correspondiente erogación;



TRIBUNAL DE CUENTAS

13) que por Resolución N° 199/2021 de la U.C.A. del 9.7.2021, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF, se dispuso ampliar las cantidades adjudicadas en el Llamado de referencia, según el detalle de los Anexos I y II integrantes de la Resolución, a valores de oferta y por el plazo de dos meses o hasta tanto se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N° 56/2020, lo que ocurra en primer lugar, a favor de Cooperativa Nacional de Productores de Leche por \$ 7.753.854 (35.851 kgs) para cubrir las necesidades del siguiente Organismo: Instituto Nacional de Rehabilitación y remitir al Tribunal para su intervención;

14) que en la referida Resolución se expresa que, contando con la conformidad del adjudicatario y que al haberse consumido cantidades superiores al 90% de la adjudicación, no se requiere solicitar nueva integración de la garantía de fiel cumplimiento de contrato al mantenerse la originalmente presentada;

15) que la Resolución precedente fue publicada en los sitios web de la UCA y de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) con fecha 9.7.2021, se procedió con la notificación al Organismos demandante y a la empresa adjudicataria;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, y ha sido aprobada previamente por las autoridades competentes;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese al Contador Auditor en el Ministerio del Interior la intervención del gasto de hasta la suma total de \$ 7.753.854 (a valores de las ofertas

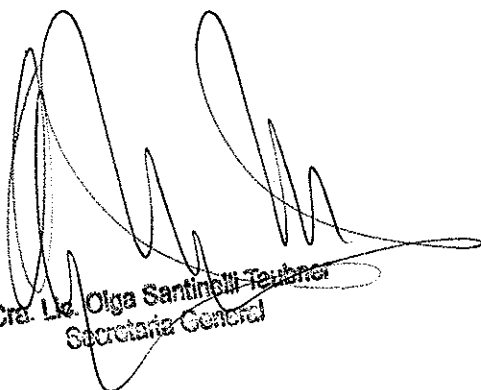


TRIBUNAL DE CUENTAS

por el plazo de dos meses o hasta tanto se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N° 56/2020, lo que ocurra primero), a favor de (CONAPROLE), derivado de la cuarta ampliación del llamado, de acuerdo al detalle de los Anexos I y II de la Resolución de UCA , previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2) Comuníquese al Contador Auditor; y
- 3) Devuélvase las actuaciones.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Teubner
Secretaria General